



NIT 890.102.018-1

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-1
	Consecutivo	88-015
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Practica social y comunitaria en el espacio público seguro	
Código BPIN No.	2021080010017	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ	
Dependencia solicitante:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: “Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Es por ello, que, dentro de las funciones primarias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del alcalde se encuentran las siguientes: • Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). • Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente. • Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. • Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. • Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la	



ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.

- Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias se encuentran:

- Administrar el Fondo Cuenta FONSET.
- Elaborar el Plan Anual de Inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.
- Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON del Ministerio del Interior, en cumplimiento del marco normativo vigente.
- Invertir en programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de seguridad y convivencia ciudadana.
- Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Operacionalizar el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidos en la normatividad vigente.
- Formular la Política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración distrital.
- Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
- Realizar la gestión, procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas, accidentes de tránsito, extorsión, sistema penitenciario, emergencias, y/o datos primarios generados en la Entidad, según lo establecido en los procesos y procedimientos. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
- Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
- Desarrollar intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios, según los lineamientos y la normatividad vigente.
- Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
- Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales
- Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.



- Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia
- Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.

La SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Es por ello, que en el **Plan de Desarrollo 2020 -2023 “Soy Barranquilla”**, se contempla el Programa: Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad, el cual involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas de las comunidades, permitiendo el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas. Los proyectos de este programa son entre otros, los siguientes:

Proyecto: Practica social y comunitaria del espacio Público seguro. Con el cual se realizan acciones dirigidas a transformar la percepción negativa de seguridad de los ciudadanos Barranquilleros, generar nuevas interacciones cotidianas, aumentar los factores protectores sobre el entorno, a través de las intervenciones conjuntas bajo la táctica de prevención situacional.

Proyecto Participación ciudadana para la prevención, La prevención en las poblaciones más vulnerables requiere necesariamente de la participación ciudadana, es por ello que con lo proyectos de este proyecto se plantea fortalecer la prevención de las violencias y el abordaje de las conflictividades sociales a partir de las mismas comunidades.

Proyecto Niños Niñas Adolescentes y jóvenes participando en la construcción de convivencia. En este proyecto se busca diseñar estrategias que fomenten habilidades para vivir y convivir en comunidad y para la tramitación adecuada de situaciones de conflicto, entendiendo que en sectores específicos existen grupos sociales que usan la violencia como forma de resolver conflictos. Desde la Administración distrital se apuesta a las acciones y estrategias que aumentan la cohesión social para prevenir violencia, delitos e indisciplina social y el fortalecimiento de iniciativas participativas donde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades tengan un rol activo.

Proyecto Comunicación estratégica para la percepción ciudadana de la seguridad y convivencia. Mediante este proyecto se definirán estrategias de comunicación para dirigir esfuerzos hacia la promoción de los programas bandera en los barrios, campañas con enfoque sectorial y plataformas especiales de participación que permitirán mejorar la percepción de la gestión de la oficina. El foco busca mejorar la comunicación en cuanto a la seguridad y convivencia ciudadana, conectados a las acciones del distrito para la creación de entornos protectores y seguros y la percepción y conocimientos de sus habitantes.



Dentro de las funciones básicas de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla se encuentra la de liderar, Administrar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad. Para la presente vigencia, dichas funciones básicas, se expresan en el cumplimiento de las metas alrededor de dos instrumentos de planeación que orientan la gestión en seguridad y convivencia ciudadana; el Plan de desarrollo 2020-2023 “Soy barranquilla”, en su Artículo **14 Política Ciudad Segura y de promoción de los derechos humanos**, específicamente al Programa: Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad, que contiene los proyectos, los cuales este grupo de trabajo ejecutara las acciones necesarias para su ejecución:

6.5.3.1.¹ Proyecto: Práctica social y comunitaria en el espacio público seguro

Realizar acciones dirigidas a transformar la percepción negativa de seguridad de los ciudadanos Barranquilleros, generar nuevas interacciones cotidianas en el espacio público recuperado por la Administración Distrital, para aumentar los factores protectores sobre el entorno, a través de intervenciones conjuntas bajo la táctica de prevención situacional, basada en la metodología CPTED (Crime Prevention Through Environmental Design).

Meta: Alcanzar el 100% de implementación de la estrategia basadas en CPTED

6.5.3.2. Proyecto: Participación ciudadana para la prevención

La prevención en las poblaciones más vulnerables requiere necesariamente de la participación ciudadana, es por ello por lo que la acción de grupos sociales es importante para consolidar y activar nuevos escenarios de participación en la vida cotidiana de los ciudadanos. Con los proyectos de este programa desde la Administración Distrital se plantea fortalecer la prevención de las violencias y el abordaje de las conflictividades sociales a partir de las mismas comunidades.

Meta: Desarrollar 4 estrategias adicionales dirigidas a fortalecer cohesión social para la acción comunitaria en prevención

6.5.3.3. Proyecto: Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes (N, N, A y J) participando en la construcción de convivencia

Diseñar estrategias que fomenten habilidades para vivir y convivir en comunidad y para la tramitación adecuada de situaciones de conflicto, entendiendo que en sectores específicos de la ciudad coexisten grupos sociales que usan la violencia como forma de resolver conflictos, resultado de procesos de exclusión social en sectores vulnerables.

Desde la Administración Distrital se le apuesta a las acciones y estrategias que aumenten la cohesión social para prevenir violencia, la comisión de delitos e indisciplina social y el fortalecimiento de iniciativas participativas, donde los niños, niñas adolescentes, jóvenes, familias y comunidades tengan un rol activo y decisivo.

Meta:

- ✓ Realizar 3 estrategias nuevas para la atención a conflictividad en población adolescente y joven
- ✓ Desarrollar 2 estrategias diferencial para el cumplimiento de las finalidades pedagógicas y restaurativas del SRPA

En la actualidad el tratamiento del delito no es visto como una tarea única y exclusiva de las policías, sino que es asumido por distintas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias. Por consiguiente, la responsabilidad por la prevención del delito, la violencia y la delincuencia se ha ampliado, pues incluye no sólo

¹ Numeración corresponde al documento Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla, Gaceta 665, Alcaldía Distrital de Barranquilla.



a la esfera gubernamental, sino que se extiende a los ciudadanos y a instituciones de carácter más variado en educación, salud, espacios públicos, servicios para el bienestar social, medio ambiente, etc., entendiendo que la prevención de estos problemas parten de la capacidad de tramitar conflictos, atender necesidades y acompañar procesos de la comunidad para generar habilidades para la convivencia.

En ese sentido, el trabajo bajo esta táctica de prevención debe tener un horizonte conceptual claro sobre lo que se va a ejercer medidas gubernamentales para el control de crimen: la prevención como “las políticas, medidas y técnicas, utilizadas fuera de los límites de sistema de justicia penal, y dirigidas a la reducción del daño producido por aquellas acciones definidas como delitos por el Estado” Para ello, y desde los años ochenta, se ha consolidado de prevención que por su naturaleza debe reforzarse a nivel local, tomando en cuenta las Directrices hechas por la ONU a través de su agencia UNDOC hacen hincapié en la necesidad de que los gobiernos cuiden de que la prevención del delito, la violencia y delincuencia ocupe un lugar permanente en sus estructuras y programas.

La función de un gobierno es procurar una dirección, coordinación y financiación y recursos adecuados tomando en sus planes de trabajo en la Administración Distrital prever la prevención como aspecto permanente de sus estructuras y programas de lucha contra las amenazas a la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia, asegurando el establecimiento de responsabilidades y objetivos claros dentro del gobierno en cuanto a la organización de servicios, equipos de trabajo y capacidades de respuesta institucional coordinada, concretamente:

- a) Estableciendo centros o puntos de coordinación con experiencia y recursos;
- b) Estableciendo un plan de prevención bajo los enfoques comunitarios, sociales y situacionales;
- c) Estableciendo vínculos y coordinación entre organismos o departamentos pertinentes del gobierno e instituciones del nivel nacional con presencia local;
- d) Fomentando las asociaciones con organizaciones no gubernamentales, las empresas, los sectores privados y profesional y la comunidad;
- e) Buscando la participación activa de la población en la prevención del delito e informándola sobre las necesidades y los medios de acción y sobre su función.

Por supuesto, y como todo programa de gobierno, la ejecución de planes, programas y proyectos requieren procesos administrativos diferenciados, ya que es necesario tener un equipo que trabaje bajo la visión de procesos dinámicos, ya que funcionan bajo la demanda de las comunidades, las priorizaciones y focalizaciones de acuerdo a problemas públicos de seguridad y convivencia priorizados por las autoridades, identificación de factores de riesgo a partir de una visión técnica, factores que deben ser monitoreados y caracterizados, así como asesoramiento jurídico, ya que las cercanías entre las acciones del ámbito de la prevención bajo la esfera penal deben ser claramente diferenciadas a la luz de sus acciones y resultados. Los temas del control del delito, y más si son bajo la esfera de la prevención, requieren apoyos institucionales y gestiones interinstitucionales con seguimientos y monitoreo permanentes y diferenciados, que implica un dialogo entre lo cualitativo y cuantitativo que de luz sobre su eficacia y su eficiencia.

La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana por ser la instancia que ejecuta de los lineamientos estratégicos en seguridad y convivencia ciudadana, precisa de la conformación de Grupos de personas idóneas que den cuenta de los requerimientos de las instituciones y públicos frente a la gestión de los asuntos de seguridad, convivencia ciudadana y justicia, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” 2020-2023 y en el Plan Integral de seguridad y convivencia del Distrito 2020-2023.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con personal idóneo que permita a esta Oficina, garantizar el normal funcionamiento de su proceso de gestión. Así como, contribuir al cumplimiento de su misión y funciones.

Teniendo en cuenta que la Planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, no cuenta con el recurso humano suficiente, para desarrollar las actividades antes descritas, se requiere contratar un número plural de profesionales, para ejecutar



NIT 890.102.018-1

	las actividades de seguimiento y control de los indicadores y gestión de datos para la planeación del programa de prevención del delito y la violencia de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.										
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN											
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS INDICADORES Y GESTIÓN DE DATOS PARA LA PLANEACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”										
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ÍTEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td colspan="2">Clase</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td colspan="2">Servicios de personal temporal</td></tr></table>			ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase		1	80111600	Servicios de personal temporal	
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase									
1	80111600	Servicios de personal temporal									
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se hace necesaria la contratación de un numero plural de personas naturales idóneas para la prestación de servicios profesionales como apoyo a los procesos administrativos relacionados con el seguimiento y control de los indicadores y gestión de datos para la planeación del “programa de prevención del delito y la violencia de la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana” , lo anterior con el fin de contribuir a la ejecución del conjunto de estrategias en aras de dar cumplimiento a los objetivos y líneas centrales planteadas en la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Barranquilla.										
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica										
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	El proyecto no requiere de autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución										
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA											
3.3.1 Obligaciones del DISTRITO:	• Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. • Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. • Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.										



	• Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. • Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. • Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.3.2. Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la presente contratación se estimó en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/L (\$82.500.000) y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los futuros contratos. La suma anterior se obtiene de se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.



NIT 890.102.018-1

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	560110201	Practica social y comunitaria en el espacio público seguro	33	Contribución 5% sobre contratos de obra pública.	\$82.500.000
TOTAL					\$82.500.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:				
	Número:	202100125			
	Valor:	\$ 246.160.000,00			
	Autorizados por	Secretaría De Hacienda Distrital			

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.				
---	---	--	--	--	--

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO B				
---	--------------------	--	--	--	--

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE					
3.6.1 Requisitos Habilitantes.					
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:					
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	PERSONA NATURAL • propuesta suscrita por el proponente en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (en caso que aplique) • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN actualizado • Formato unico de Hoja de vida (SIGEP) debidamente diligenciado, con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.				



NIT 890.102.018-1

	• Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Organo Competente según la profesión (en los casos que aplique). • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico preocupacional (artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO B
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.



NIT 890.102.018-1

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ
	Identificación del funcionario:	92.642.351
	Cargo:	JEFE DE OFICINA
	Dependencia:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y COVIVENCIA CIUDADANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ	
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Proyectó:	Sandra Oliveros – Técnico operativo	



NIT 890.102.018-1

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria



NIT 890.102.018-1

Anexo B

Perfil	Experiencia	Obligaciones	Valor mensual	Valor total	Forma de pago	Plazo	Polizas	personas
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	CON MÍNIMO TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION	1-Apoyar la evaluación y medición de los indicadores de gestión e impacto de las estrategias de prevención del delito y la violencia en los territorios y poblaciones priorizadas por la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 2-Apoyar el monitoreo de acciones ejecutadas en las comunidades priorizadas de programas, proyectos y estrategias en prevención situacional, social y comunitaria para el cálculo de los indicadores de gestión e impacto. 3- Acompañar el diseño e implementación de herramientas para la recopilación de datos en formato digital con el fin de cumplir con planes de mejoramiento en el marco del Sistema de Gestión Ambiental del grupo de prevención del delito y la violencia. 4- Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento y control de la gestión tales como tablero de indicadores y plan de acción en lo concerniente a la gestión institucional en prevención del delito y la violencia. 5- Rendir informes mensuales y los demás que solicite el Jefe de Oficina relacionados con el desarrollo de las actividades.	\$ 4.000.000,00	\$ 44.000.000,00	Un primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2021 por valor de cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000), nueve (9) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes por valor de cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000) y un último pago por valor de cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000), pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	CON MÍNIMO VEINTI CUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION	1-Asistir el diseño y acompañar la implementación de metodologías para la identificación de capacidades comunitarias que expresen cohesión, capital y control social como elementos para desarrollar acciones en prevención de violencia que tenga como centro la población adolescente y juvenil y su interrelación con la comunidad inmediata. 2- Recepción y atención, con oportunidad, de los requerimientos para articular la oferta institucional básica orientada a garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes que participan en la estrategia de prevención de la violencia y la delincuencia desarrolladas por la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 3-Acompañar la implementación de herramientas para la recopilación de datos en formato digital con el fin de cumplir con planes de mejoramiento en el marco del Sistema de Gestión Ambiental del grupo de prevención del delito y la violencia. 4-Rendir informes mensuales y los demás que solicite el Jefe de Oficina relacionados con el desarrollo de las actividades.	\$ 3.500.000,00	\$ 38.500.000,00	Un primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2021 por valor de tres millones quinientos mil pesos M/L (\$3.500.000), nueve (9) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes, por valor de de tres millones quinientos mil pesos M/L (\$3.500.000) y un último pago por valor de de tres millones quinientos mil pesos M/L (\$3.500.000), pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1